

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO



Resolución N° 01-INC-01 Panamá, 25 de Febrero de 2026

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°6181611, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo 721, partida de nacimiento N°1697, de los libros de inscripciones de la Provincia de Panamá, que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, nació el 5 de octubre de 1978, en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia cotejada ante notario, del diploma expedido por la Universidad De La Paz, en el que consta que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 28 de enero de 2006.
3. Copia autenticada del Acuerdo Número 156 de 14 de marzo de 2006, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se declara que **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Copia autenticada del Certificado de Idoneidad, expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde se le otorga a **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, la idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
5. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Juzgado Segundo de Trabajo, de la Primera Sección, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, ha tramitado como abogado por más de diez (10) años, en ese Tribunal.
6. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Juzgado Tercero Seccional de Trabajo, de la Primera Sección Panamá, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, ha tramitado como abogado desde hace más de diez años (10) años, en ese Tribunal.
7. Certificación de 12 de febrero de 2026, expedida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, donde se hace constar que el licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, con cédula de identidad N°8-721-1697, se encuentra registrado en el libro de inscripción de abogados, desde el 19 de enero de 2012, en ese Tribunal.

Página 2.
Resolución N° 01-Iuc-01 de 25 de Febrero de 2026.
Idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia del licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**.



Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño de nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha ejercido la profesión de abogado por un periodo de más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de **Magistrado de la Corte Suprema de Justicia** al licenciado **Ian Eugene Bayless Vidal**, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-1697, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

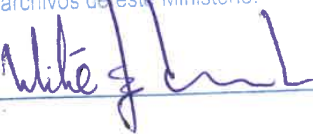
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO MITRE
Secretario General, encargado


DINOSKA MONTAÑEZ
Ministra de Gobierno



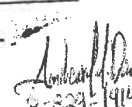
El suscrito Secretario General del Ministerio de Gobierno - Encargado, Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.



MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Hoy, 27 de Febrero de 2026
a las 3:30 horas de la tarde
Notifiqué a AMICAR GUTIERREZ JIMENEZ
De la anterior Resolución de D. G. M.
01 de 25 de febrero 2026


Secretario Ad-Hoc


8-829-1414